

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCION DEL PROYECTO "DESARROLLO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y FOMENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LA COMUNA DE LOS LAGOS".

LOS LAGOS, 0 9 DIC. 2013

VISTOS: Estos antecedentes, el convenio de ejecución del proyecto denominado "Desarrollo del deporte, la actividad física y fomento de estilos de vida saludable en la comuna de Los Lagos" de 04 de Octubre de 2013, firmado por el Intendente del Gobierno Regional de Los Ríos Don HENRY AZURMENDI TOLEDO y el Alcalde de la comuna de Los Lagos Don SIMON MANSILLA ROA, la resolución exenta Nº 2769 con fecha 04 de Octubre del año 2013.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO Nº 152/

APRUÉBESE Convenio de ejecución del proyecto denominado "Desarrollo del deporte, la actividad física y fomento de estilos de vida saludable en la comuna de Los Lagos", de fecha 04 de Octubre de 2013.

OADD

DIRECTOR

DE CONTROL

MOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA SECRETARIA MUNICIPAL

SIMON MANSILLA ROA ALCALDE

V°B° UNIDAD DE CONTROL

SMR/SEM/ CVM/NMR/cnu

Distribución:

Depto. Finanzas

CODECO

Of, de partes

Deportes

I. Municipalidad de Los Lagos – San Martín N° 1 – Los Lagos, XIV Región Fono: 461271 - Fax 461273, www.muniloslagos.cl

CONVENIO DE TRANSFERENCIA, FNDR 2% DEPORTE

SUBVENCIÓN



TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

004975

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

En Valdivia, a 04 de octubre de 2013, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, persona jurídica de derecho público, RUT 61.978.900-8, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don HENRY AZURMENDI TOLEDO ambos domiciliados en calle O'Higgins # 543 de Valdivia, en adelante también denominado el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, RUT: 69.200.600-3, representado por su Alcalde don Simón Mansilla Roa C.I. 5.563.264-2, ambos domiciliados para estos efectos en la comuna de Los Lagos, en adelante, indistintamente la "Entidad Receptora", se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos (Subvención), de conformidad a la siguiente normativa y antecedentes:

- a) Las facultades que confiere al Gobierno Regional y a su Intendente la Ley Nro. 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- b) Lo dispuesto en la Ley 20.641 de Presupuestos del Sector Público 2013, la que en su Glosa 02, número 2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, permite destinar hasta un 6% de sus recursos a subvencionar actividades de carácter cultural, deportivo, del programa elige vivir sano, actividades de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, agregando que los montos que se destinen a cada tipología de actividad, no podrá superar el 2% del total de los recursos del Gobierno Regional.
- c) El Certificado Nº 329 de fecha 13 de diciembre de 2012, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta que en sesión ordinaria Nº 23 celebrada el día 12 de diciembre de 2012, el Consejo Regional aprobó por mayoría absoluta el Presupuesto FNDR 2013 de la Región de Los Ríos, dentro del cual se encontraba el presupuesto total para proyectos de deportes Municipales, presupuesto que fue actualizado a la suma de M\$312.606.000.- en sesión del mencionado Consejo de 06 de febrero de 2013, según consta en Certificado N° 40 de 07 de febrero del mismo año, suscrito por su Secretario Ejecutivo.
- d) El Acuerdo Nro. 24-06 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión Ordinaria Nro.24 celebrada el día 28 de diciembre de 2012, según consta en Certificado Nro. 337 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad las Bases del Fondo de Desarrollo de Actividades Deportivas del Gobierno Regional de Los Ríos 2013, asignando para el Primer Llamado la suma de \$625.212.000.- para la subvención de proyectos de deporte, realizadas por Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos.
- e) La Resolución Afecta Nro. 81 del Gobierno Regional de Los Ríos, que aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo Deportivo 2% glosa Deporte Gobierno Regional de Los Ríos, la cual fue tomada razón por Contraloría Regional el 31 de marzo de 2011 y publicada en el Diario Oficial el sábado 09 de abril de 2011.
- f) Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 18 celebrada el 25 de septiembre de 2013, según consta en Certificado Nro.259 de fecha 26 de septiembre de 2013, extendido por el Secretario Ejecutivo del mencionado órgano colegiado, se aprobó por unanimidad el proyecto de la Línea de Desarrollo Deportivo Comunal del Fondo de Actividades Deportivas del FNDR 2% glosa de deportes, denominado

"Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos" presentado por la llustre Municipalidad de Los Lagos.

- g) La circunstancia que el encargado de la Unidad de Deporte, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión, verificó mediante el correspondiente certificado la efectividad de que la Entidad Receptora, se encuentra inscrita en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su reglamento.
- Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza y objetivos del proyecto, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes.
- La disponibilidad presupuestaria, expresada en la ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, la cual identificó la suma de M\$312.606.- en el Subtítulo 24, ítem 03, asignación 003, del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos.

EN CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES ACUERDAN:

PRIMERO: Transferir desde el Gobierno Regional de Los Ríos a la Ilustre Municipalidad de Los Lagos la suma de \$23.250.000.- (Veinte y tres millones doscientos cincuenta mil pesos) correspondiente al Subt. 24, ítem. 03, Asig. 003 "Transferencias corrientes a Municipalidades - Actividades Deportivas" para la ejecución del proyecto de la Línea de Desarrollo Deportivo Comunal "Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos", a realizarse en los plazos establecidos en la presentación de la solicitud, en el marco de las actividades deportivas subvencionadas.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el proyecto previamente seleccionado y aprobado por el Consejo Regional de acuerdo a la normativa legal, no puede ser modificada en el objetivo para el cual se aprobaron dichos fondos, de acuerdo a los antecedentes que presentó la "Entidad Receptora" al postular, los que para todos los efectos del presente convenio, se consideran parte integrante del mismo.

Sin perjuicio de lo señalado, se podrá autorizar la solicitud de prórroga de plazo, debidamente justificada. En este caso, previo a la suscripción del convenio modificatorio, la Unidad de Deporte del Gobierno Regional de Los Ríos, deberá emitir un certificado en donde recomiende favorablemente la solicitud de prórroga.

TERCERO : DE LAS OBLIGACIONES:

I.- La Entidad Receptora se obliga a:

- Administrar el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional de Los Ríos, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR.
- Invertir los recursos transferidos, dentro del plazo y de acuerdo a lo señalado en el proyecto
 "Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de
 Los Lagos", aprobado por el Consejo Regional.
- 3. Ejecutar total e íntegramente el proyecto, dando cumplimiento cabal al ítem presupuestario y a las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el Formulario de postulación aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos. Cualquier modificación en el desarrollo del Proyecto aprobado, así como en la distribución de los recursos, debe ser solicitada previamente por escrito al Sr. Intendente y Presidente del Consejo Regional y autorizado por el Consejo Regional, teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y los objetivos del proyecto originalmente aprobado. Esta solicitud debe ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional.
- En caso de no realizarse el Proyecto, o que este se efectúe parcialmente, o que la Institución y/o el ejecutor responsable lo altere, en cuanto a: lugares, fechas, presupuesto u otros sin haber

informado y solicitado con la debida antelación los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último, está facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio y también podrá ser causal de inhabilitación de postulaciones futuras a este Fondo de Desarrollo del Deporte, a menos que la Unidad de Deportes estime que la modificación no altera en el fondo el proyecto, y que igualmente se dio cumplimiento a los objetivos perseguidos con el proyecto postulado, con la correspondiente certificación y previo informe de la entidad.

- 5. La entidad beneficiaria deberá presentar rendición final de los fondos, según lo indica la Resolución Nº 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, dentro de los quince días a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto. Además, deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, quien tendrá la facultad de fiscalizar en terreno la ejecución del proyecto, sin perjuicio de las facultades que la ley, en esta materia, entrega al H. Consejo Regional. La rendición de cuentas la efectuará la respectiva Unidad y/o Departamento de Administración y Finanzas, de conformidad con el artículo 27 letra b) Nº 6 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Municipal de Municipalidades. Las rendiciones de cuentas deberán permanecer en el municipio, a disposición del Organismo Contralor para su ulterior examen y juzgamiento.
- 6. El Municipio deberá remitir al Gobierno Regional el comprobante de ingreso de los recursos recibidos y un informe mensual de gastos y ejecución del proyecto a través de los formularios que dispondrá el Servicio de Gobierno Regional, donde se indique las actividades y gastos realizados en el mes y el saldo disponible por rendir. La documentación de respaldo debe ser fotocopias autorizadas ante el ministro de fe del municipio respectivo.
- 7. La rendición de cuenta y el informe de ejecución de actividades, que se deben presentar de acuerdo a los formularios indicados en el número anterior deberán estar acompañados de la documentación original de respaldo que acredite cada uno de los pagos realizados por la Institución con los fondos transferidos para el proyecto, debidamente ordenados, tales como:
 - a. Facturas y boletas por la compra de los bienes y servicios requeridos para ejecutar las actividades aprobadas.
 - b. Boletas de honorarios.
 - c. Declaración y pago de la retención del 10% del Impuesto a la Renta de Segunda Categoría por los honorarios pagados (Formulario 29), cuando corresponda.
- 8. La rendición de cuentas, deberá ser respaldada documentalmente a nombre de la Entidad Receptora, acreditando fehacientemente los gastos realizados en orden cronológico y por ítem presupuestario. En las Boletas y facturas deberá detallarse en qué se invirtieron los recursos, debiendo velar el Representante Legal de la Entidad para que los mencionados documentos cumplan esta exigencia.
- 9. Deberá acompañar junto con la documentación de la rendición de cuentas, un Informe de la correcta inversión de los fondos concedidos, listado de los beneficiarios del proyecto y el cumplimiento de los objetivos pactados, con sus respectivos respaldos fotográficos, de prensa u otro, en original, escrito, más un respaldo magnético del mismo.
- 10. En aquellos casos que se adjunte documentación de gastos en moneda extranjera, se deberá indicar la equivalencia en moneda nacional a la fecha de la operación adjuntando la boleta de compra de la correspondiente moneda.
- 11. El informe de rendiciones de gastos deberá ser presentado en idioma español. Los respaldos originales en idioma extranjero deberán adjuntar traducciones y/o minuta explicativa de su contenido.
- 12. Presentar los demás informes que le sean requeridos por el Gobierno Regional de Los Ríos, por intermedio del Encargado de la Unidad de Deporte.

- 13. Devolver, junto con la rendición de cuentas, los fondos transferidos que no han sido utilizados para los fines tenidos en cuenta por el Consejo Regional de Los Ríos, al momento de aprobar el proyecto.
- 14. Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto, que le corresponde a la Unidad de Deporte del Gobierno Regional de Los Ríos, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión.
- 15. La Entidad Receptora, deberá consignar el apoyo y hacer mención al financiamiento entregado por el "Gobierno Regional de Los Ríos", en eventos y actividades deportivas, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, en las piezas y soportes gráficos impresos y haciendo mención a él en los medios de comunicación en general, tal y como lo exige el N° 12 de las Bases del Fondo de Actividades Deportivas. En los materiales gráficos se deberá incorporar la siguiente frase: "Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos" financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de los Ríos.
- 16. Remitir al Gobierno Regional de Los Ríos el comprobante de ingreso de los recursos provenientes de esta Institución, firmado y timbrado por el Representante Legal.
- 17. Las demás que establezcan las Bases de postulación, el Reglamento del Fondo o que le exija el Gobierno Regional de Los Ríos.

II.- Es obligación del Gobierno Regional:

- Transferir a la Ilustre Municipalidad de Los Lagos la suma de \$23.250.000.- (Veinte y tres millones doscientos cincuenta mil pesos) correspondiente al Subt. 24, Ítem. 03, Asig. 003 "Transferencias corrientes a Municipalidades - Actividades Deportivas" de acuerdo a lo señalado en el presente convenio.
- El Gobierno Regional acreditará la transferencia efectuada, ante Contraloría General de la República, con el comprobante de Ingreso de la Entidad que percibe el aporte, firmado por la persona que la recibe.

III.- Es obligación del Encargado de la Unidad de Deporte, del Gobierno Regional de Los Ríos:

- A. Certificar la efectividad, que la actividad se encuentra cumplida y dentro de plazo, conforme al proyecto aprobado por el Consejo Regional.
- B. Realizar, las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente Convenio.
- C. Exigir a la Entidad Receptora, la rendición de cuentas, mediante Oficio del Sr. Intendente (sin perjuicio, de la delegación de facultades que pudiera existir), conforme lo indica la Resolución Nº759/2003, de Contraloría General.
- D. Deberá realizar la rendición de cuentas, para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- E. Solicitar a la Entidad Receptora, devolución de los fondos, que no hayan sido utilizados para los fines tenidos en cuenta por el CORE al momento de aprobar el proyecto, de aquellos fondos que no fueron utilizados y de aquellos cuyas rendiciones fueron rechazadas o no rendidas.
- F. Conforme lo dispone la Resolución Exenta Nº2527, de 30 de noviembre de 2009, del Gobierno Regional de Los Ríos, está obligado y es responsable de entregar antecedentes actualizados del artículo 7 letras f), h) e i) de la Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información Pública, al funcionario responsable de publicar dicha información al sitio web del Gobierno Regional de Los Ríos, en la forma y oportunidad que indica en la mencionada Resolución.
- **CUARTO**: El Gobierno Regional de Los Ríos no entregará nuevos Fondos a la Entidad Receptora, mientras no haya cumplido con su obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos mediante el presente convenio.

QUINTO : Se deja expresamente establecido que, en el evento que la Entidad Receptora incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, será incorporado en el "Registro de Entidades Incumplidoras", antecedente que será considerado por el Gobierno Regional, en el evento que la Entidad Receptora postule a una nueva subvención.

Además, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipado al presente convenio en forma administrativa, mediante Resolución respectiva en caso que la Entidad Receptora incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, estando facultada para:

- a) Exigir la restitución de la totalidad de los recursos entregados, al Representante Legal de la Entidad Receptora. El Gobierno Regional procederá a la ejecución de esta medida, previo informe de la División de Análisis y Control de Gestión, a través de su Unidad de Deporte.
- b) Inhabilitar al Representante Legal, ejecutores o co-ejecutores y a la Institución que representan para postular al Fondo de Desarrollo del Deporte del Gobierno Regional de Los Ríos y a cualquier otro Fondo del Gobierno Regional de Los Ríos, cualquiera sea la calidad jurídica que adopten.

SEXTO: Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

Este convenio de transferencia de recursos del FNDR, entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la Resolución del Gobierno Regional que lo apruebe, y que ordene la transferencia de los recursos, y se extenderá hasta la aprobación de la rendición de cuentas.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional de Los Ríos, y uno en poder de la Entidad Receptora.

OCTAVO : La personería de Don Henry Azurmendi Toledo en representación del Gobierno Regional de Los Ríos, consta en el Decreto Nº 1304 del 13 de noviembre del año 2012 del Ministerio del Interior, que lo nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos y la de don Simón Mansilla Roa en representación de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, consta en la Acta de Instalación Honorable Concejo Municipal de dicha Municipalidad, de fecha 06 de diciembre del año 2012, los que no se insertan por ser conocidas por las partes.

INTENDENTE HENRY AZURMENDI TOLEDO

ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

ON MANSILLA ROA

CCA/ABB/ACI/pci





APRUEBA CONVENIO QUE INDICA CON CARGO A LA LINEA DE DESARROLLO DEPORTIVO COMUNAL.

RESOLUCIÓN EXENTA № 2769.

VALDIVIA. 04 de octubre de 2013.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1. Lo dispuesto en la Ley 20.641 de Presupuestos del Sector Público 2013, la que en su Glosa 02, número 2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, permite destinar hasta un 6% de sus recursos a subvencionar actividades de carácter cultural, deportivo, del programa elige vivir sano, actividades de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, agregando que los montos que se destinen a cada tipología de actividad, no podrá superar el 2% del total de los recursos del Gobierno Regional, y que con cargo a esos recursos se podrán entregar subsidios para el funcionamiento de teatros municipales o regionales que operen en la región.
- 2. El Certificado № 329 de fecha 13 de diciembre de 2012, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta que en sesión ordinaria № 23 celebrada el día 12 de diciembre de 2012, el Consejo Regional aprobó por mayoría absoluta el Presupuesto FNDR 2013 de la Región de Los Ríos, dentro del cual se encontraba el presupuesto total para proyectos de deportes de Municipalidades, presupuesto que fue actualizado a la suma de M\$312.606.000.- en sesión del mencionado Consejo de 06 de febrero de 2013, según consta en Certificado N° 40 de 07 de febrero del mismo año, suscrito por su Secretario Ejecutivo.
- 3. El Acuerdo Nro. 24-06 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión Ordinaria Nro.24 celebrada el día 28 de diciembre de 2012, según consta en Certificado Nro. 337 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad las Bases del Fondo de Desarrollo de Actividades Deportivas del Gobierno Regional de Los Ríos 2013, asignando para el Primer Llamado la suma de \$625.212.000.- para la subvención de proyectos de deporte, realizadas por Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos.
- 4. La Resolución Afecta Nro. 81 del Gobierno Regional de Los Ríos, que aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo Deportivo 2% glosa Deporte – Gobierno Regional de Los Ríos, la cual fue tomada razón por Contraloría Regional el 31 de marzo de 2011 y publicada en el Diario Oficial el sábado 09 de abril de 2011.
- 5. El Acuerdo N° 05-19 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión Ordinaria Nro. 05 celebrada el día 06 de marzo de 2013, según consta en Certificado Nro. 060 de 07 de marzo de 2013 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad la ratificación del Reglamento del Fondo de Desarrollo Deportivo, año 2013
- 6. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 18 celebrada el 25 de septiembre de 2013, según consta en Certificado Nro.259 de fecha 26 de septiembre de 2013, extendido por el Secretario Ejecutivo del mencionado órgano colegiado, se aprobó por unanimidad el proyecto de la Línea de Desarrollo Deportivo Comunal del Fondo de Actividades Deportivas del FNDR 2% glosa de deportes, denominado "Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos" presentado por la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.
- El Convenio de fecha 04 de octubre de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo al aporte en la modalidad de la Línea de Desarrollo Deportivo Comunal del Fondo de Desarrollo de Actividades Deportivas 2013







al proyecto "Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos".

- 8. Lo dispuesto en la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 9. La Disponibilidad presupuestaria, que consta de la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2013 N° 20.641, que identifica la suma de M\$312.606. en el Subtítulo 24, ítem 03, asignación 003, del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos.
- 10. El Decreto 1304 del Ministerio del Interior de fecha 13 de Noviembre de 2012, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el convenio sobre transferencia de fondos, por un monto de \$23.250.000.- (Veinte y tres millones doscientos cincuenta mil pesos) mencionado en el Nº 7 de los vistos, celebrado con fecha 04 de octubre de 2013 entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, de aporte para el apoyo del proyecto "Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos", en conformidad a las Bases de Postulación al Fondo de Desarrollo de Actividades Deportivas 2013 del Gobierno Regional de Los Ríos, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA, FNDR 2% DEPORTE

SUBVENCIÓN

TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

En Valdivia, a 04 de octubre de 2013, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, persona jurídica de derecho público, RUT 61.978.900-8, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don HENRY AZURMENDI TOLEDO ambos domiciliados en calle O'Higgins # 543 de Valdivia, en adelante también denominado el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, RUT: 69.200.600-3, representado por su Alcalde don Simón Mansilla Roa C.I. 5.563.264-2, ambos domiciliados para estos efectos en la comuna de Los Lagos, en adelante, indistintamente la "Entidad Receptora", se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos (Subvención), de conformidad a la siguiente normativa y antecedentes:

- Las facultades que confiere al Gobierno Regional y a su Intendente la Ley Nro. 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- b) Lo dispuesto en la Ley 20.641 de Presupuestos del Sector Público 2013, la que en su Glosa 02, número 2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, permite destinar hasta un 6% de sus recursos a subvencionar actividades de carácter cultural, deportivo, del programa elige vivir sano, actividades de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, agregando que los montos que se destinen a cada tipología de actividad, no podrá superar el 2% del total de los recursos del Gobierno Regional.
- c) El Certificado № 329 de fecha 13 de diciembre de 2012, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta que en sesión ordinaria № 23 celebrada el día 12 de diciembre de 2012, el Consejo Regional aprobó por mayoría absoluta el Presupuesto FNDR 2013 de la Región de Los Ríos, dentro del cual se encontraba el presupuesto total para proyectos de deportes Municipales, presupuesto que fue actualizado a la suma de M\$312.606.000.- en sesión del mencionado Consejo de 06 de febrero de 2013, según consta en Certificado N° 40 de 07 de febrero del mismo año, suscrito por su Secretario Ejecutivo.
- d) El Acuerdo Nro. 24-06 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión Ordinaria Nro.24 celebrada el día 28 de diciembre de 2012, según consta en Certificado Nro. 337 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad las Bases del Fondo de Desarrollo de Actividades Deportivas del Gobierno Regional de Los Ríos 2013, asignando para el Primer Llamado la suma de \$625.212.000.- para la subvención de proyectos de deporte, realizadas por Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos.

La Resolución Afecta Nro. 81 del Gobierno Regional de Los Ríos, que aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo Deportivo 2% glosa Deporte – Gobierno Regional de Los Ríos, la cual fue tomada razón por Contraloría Regional el 31 de marzo de 2011 y publicada en el Diario Oficial el sábado 09 de abril de 2011.



i)



que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 18 celebrada el 25 de septiembre de 2013, según consta en Certificado Nro.259 de fecha 26 de septiembre de 2013, extendido por el Secretario Ejecutivo del mencionado órgano colegiado, se aprobó por unanimidad el proyecto de la Línea de Desarrollo Deportivo Comunal del Fondo de Actividades Deportivas del FNDR 2% glosa de deportes, denominado "Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos" presentado por la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

g) La circunstancia que el encargado de la Unidad de Deporte, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión, verificó mediante el correspondiente certificado la efectividad de que la Entidad Receptora, se encuentra inscrita en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su reglamento.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza y objetivos del proyecto, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes.

La disponibilidad presupuestaria, expresada en la ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, la cual identificó la suma de M\$312.606,- en el Subtítulo 24, ítem 03, asignación 003, del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos.

EN CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES ACUERDAN:

PRIMERO: Transferir desde el Gobierno Regional de Los Ríos a la Ilustre Municipalidad de Los Lagos la suma de \$23.250.000.- (Veinte y tres millones doscientos cincuenta mil pesos) correspondiente al Subt. 24, Item. 03, Asig. 003 "Transferencias corrientes a Municipalidades - Actividades Deportivas" para la ejecución del proyecto de la Línea de Desarrollo Deportivo Comunal "Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos", a realizarse en los plazos establecidos en la presentación de la solicitud, en el marco de las actividades deportivas subvencionadas.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el proyecto previamente seleccionado y aprobado por el Consejo Regional de acuerdo a la normativa legal, no puede ser modificada en el objetivo para el cual se aprobaron dichos fondos, de acuerdo a los antecedentes que presentó la "Entidad Receptora" al postular, los que para todos los efectos del presente convenio, se consideran parte integrante del mismo.

Sin perjuicio de lo señalado, se podrá autorizar la solicitud de prórroga de plazo, debidamente justificada. En este caso, previo a la suscripción del convenio modificatorio, la Unidad de Deporte del Gobierno Regional de Los Ríos, deberá emitir un certificado en donde recomiende favorablemente la solicitud de prórroga.

TERCERO : DE LAS OBLIGACIONES:

I.- La Entidad Receptora se obliga a:

- Administrar el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional de Los Ríos, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR.
- Invertir los recursos transferidos, dentro del plazo y de acuerdo a lo señalado en el proyecto "Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos", aprobado por el Consejo Regional.
- 3. Ejecutar total e íntegramente el proyecto, dando cumplimiento cabal al ítem presupuestario y a las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el Formulario de postulación aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos. Cualquier modificación en el desarrollo del Proyecto aprobado, así como en la distribución de los recursos, debe ser solicitada previamente por escrito al Sr. Intendente y Presidente del Consejo Regional y autorizado por el Consejo Regional, teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y los objetivos del proyecto originalmente aprobado. Esta solicitud debe ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional.
- 4. En caso de no realizarse el Proyecto, o que este se efectúe parcialmente, o que la Institución y/o el ejecutor responsable lo altere, en cuanto a: lugares, fechas, presupuesto u otros sin haber informado y solicitado con la debida antelación los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último, está facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio y también podrá ser causal de inhabilitación de postulaciones futuras a este Fondo de Desarrollo del Deporte, a menos que la Unidad de Deportes estime que la modificación no altera en el fondo el proyecto, y que igualmente se dio cumplimiento a los objetivos perseguidos con el proyecto postulado, con la correspondiente certificación y previo informe de la entidad.
- 5. La entidad beneficiaria deberá presentar rendición final de los fondos, según lo indica la Resolución Nº 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, dentro de los quince días a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto. Además, deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, quien tendrá la facultad de fiscalizar en terreno la ejecución del proyecto, sin perjuicio de las facultades que la ley, en esta materia, entrega al H. Consejo Regional. La rendición de cuentas la efectuará la respectiva Unidad y/o Departamento de Administración y Finanzas, de conformidad con el artículo 27 letra b) Nº 6 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Municipal de Municipalidades. Las rendiciones de cuentas deberán permanecer en el municipio, a disposición del Organismo Contralor para su ulterior examen y juzgamiento.
- 6. El Municipio deberá remitir al Gobierno Regional el comprobante de ingreso de los recursos recibidos y un informe mensual de gastos y ejecución del proyecto a través de los formularios que dispondrá el Servicio de Gobierno Regional, donde se indique las actividades y gastos realizados en el mes y el saldo disponible por rendir. La documentación de respaldo debe ser fotocopias autorizadas ante el ministro de fe del municipio respectivo.





- 7. La rendición de cuenta y el informe de ejecución de actividades, que se deben presentar de acuerdo a los formularios indicados en el número anterior deberán estar acompañados de la documentación original de respaldo que acredite cada uno de los pagos realizados por la Institución con los fondos transferidos para el proyecto, debidamente ordenados, tales como:
 - a. Facturas y boletas por la compra de los bienes y servicios requeridos para ejecutar las actividades aprobadas.
 - b. Boletas de honorarios.
 - Declaración y pago de la retención del 10% del Impuesto a la Renta de Segunda Categoría por los honorarios pagados (Formulario 29), cuando corresponda.
 - 8. La rendición de cuentas, deberá ser respaldada documentalmente a nombre de la Entidad Receptora, acreditando fehacientemente los gastos realizados en orden cronológico y por ítem presupuestario. En las Boletas y facturas deberá detallarse en qué se invirtieron los recursos, debiendo velar el Representante Legal de la Entidad para que los mencionados documentos cumplan esta exigencia.
 - Deberá acompañar junto con la documentación de la rendición de cuentas, un Informe de la correcta inversión de los fondos concedidos, listado de los beneficiarios del proyecto y el cumplimiento de los objetivos pactados, con sus respectivos respaldos fotográficos, de prensa u otro, en original, escrito, más un respaldo magnético del mismo.
 - En aquellos casos que se adjunte documentación de gastos en moneda extranjera, se deberá indicar la equivalencia en moneda nacional a la fecha de la operación adjuntando la boleta de compra de la correspondiente moneda.
- 11. El informe de rendiciones de gastos deberá ser presentado en idioma español. Los respaldos originales en idioma extranjero deberán adjuntar traducciones y/o minuta explicativa de su contenido.
- Presentar los demás informes que le sean requeridos por el Gobierno Regional de Los Ríos, por intermedio del Encargado de la Unidad de Deporte.
- Devolver, junto con la rendición de cuentas, los fondos transferidos que no han sido utilizados para los fines tenidos en cuenta por el Consejo Regional de Los Ríos, al momento de aprobar el proyecto.
- 14. Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto, que le corresponde a la Unidad de Deporte del Gobierno Regional de Los Ríos, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión.
- 15. La Entidad Receptora, deberá consignar el apoyo y hacer mención al financiamiento entregado por el "Gobierno Regional de Los Ríos", en eventos y actividades deportivas, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, en las piezas y soportes gráficos impresos y haciendo mención a él en los medios de comunicación en general, tal y como lo exige el N° 12 de las Bases del Fondo de Actividades Deportivas. En los materiales gráficos se deberá incorporar la siguiente frase: "Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos" financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de los Ríos.
- Remitir al Gobierno Regional de Los Ríos el comprobante de ingreso de los recursos provenientes de esta Institución, firmado y timbrado por el Representante Legal.
- 17. Las demás que establezcan las Bases de postulación, el Reglamento del Fondo o que le exija el Gobierno Regional de Los Ríos.

II.- Es obligación del Gobierno Regional:

- Transferir a la Ilustre Municipalidad de Los Lagos la suma de \$23.250.000.- (Veinte y tres millones doscientos cincuenta mil pesos)
 correspondiente al Subt. 24, Ítem. 03, Asig. 003 "Transferencias corrientes a Municipalidades Actividades Deportivas" de acuerdo a lo
 señalado en el presente convenio.
- 2. El Gobierno Regional acreditará la transferencia efectuada, ante Contraloría General de la República, con el comprobante de Ingreso de la Entidad que percibe el aporte, firmado por la persona que la recibe.

III.- Es obligación del Encargado de la Unidad de Deporte, del Gobierno Regional de Los Ríos:

- A. Certificar la efectividad, que la actividad se encuentra cumplida y dentro de plazo, conforme al proyecto aprobado por el Consejo Regional.
- B. Realizar, las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente Convenio.
- C. Exigir a la Entidad Receptora, la rendición de cuentas, mediante Oficio del Sr. Intendente (sin perjuicio, de la delegación de facultades que pudiera existir), conforme lo indica la Resolución Nº759/2003, de Contraloría General.
- D. Deberá realizar la rendición de cuentas, para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- E. Solicitar a la Entidad Receptora, devolución de los fondos, que no hayan sido utilizados para los fines tenidos en cuenta por el CORE al momento de aprobar el proyecto, de aquellos fondos que no fueron utilizados y de aquellos cuyas rendiciones fueron rechazadas o no rendidas.
- F. Conforme lo dispone la Resolución Exenta №2527, de 30 de noviembre de 2009, del Gobierno Regional de Los Ríos, está obligado y es responsable de entregar antecedentes actualizados del artículo 7 letras f), h) e i) de la Ley №20.285 sobre Acceso a la Información Pública, al funcionario responsable de publicar dicha información al sitio web del Gobierno Regional de Los Ríos, en la forma y oportunidad que indica en la mencionada Resolución.





CUARTO: El Gobierno Regional de Los Ríos no entregará nuevos Fondos a la Entidad Receptora, mientras no haya cumplido con su obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos mediante el presente convenio.

QUINTO : Se deja expresamente establecido que, en el evento que la Entidad Receptora incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, será incorporado en el "Registro de Entidades Incumplidoras", antecedente que será considerado por el Gobierno Regional, en el evento que la Entidad Receptora postule a una nueva subvención.

Además, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipado al presente convenio en forma administrativa, mediante Resolución respectiva en caso que la Entidad Receptora incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, estando facultada para:

- a) Exigir la restitución de la totalidad de los recursos entregados, al Representante Legal de la Entidad Receptora. El Gobierno Regional procederá a la ejecución de esta medida, previo informe de la División de Análisis y Control de Gestión, a través de su Unidad de Deporte.
- b) Inhabilitar al Representante Legal, ejecutores o co-ejecutores y a la Institución que representan para postular al Fondo de Desarrollo del Deporte del Gobierno Regional de Los Ríos y a cualquier otro Fondo del Gobierno Regional de Los Ríos, cualquiera sea la calidad jurídica que adopten.

SEXTO: Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

Este convenio de transferencia de recursos del FNDR, entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la Resolución del Gobierno Regional que lo apruebe, y que ordene la transferencia de los recursos, y se extenderá hasta la aprobación de la rendición de cuentas.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional de Los Ríos, y uno en poder de la Entidad Receptora.

OCTAVO: La personería de Don Henry Azurmendi Toledo en representación del Gobierno Regional de Los Ríos, consta en el Decreto Nº 1304 del 13 de noviembre del año 2012 del Ministerio del Interior, que lo nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos y la de don Simón Mansilla Roa en representación de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, consta en la Acta de Instalación Honorable Concejo Municipal de dicha Municipalidad, de fecha 06 de diciembre del año 2012, los que no se insertan por ser conocidas por las partes.

2. AUTORÍZASE la transferencia de fondos a la entidad mencionada por el monto indicado en el resuelvo 1º, e IMPÚTESE la totalidad al Subt. 24 ítem 03, Asig. 003 "Transferencias corrientes a Municipalidades - Actividades Deportivas" correspondiente al 2% de FNDR, destinado a financiar iniciativas de inversión deportiva, en su Línea de Desarrollo Deportivo Comunal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

INTENDENTE

ERNO

DE LA TOLEDO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

MOB/CCA/CMZ/PBB/PCI/pci

1.-llustre Municipalidad de Los Lagos.

2.-Jefe División Análisis y Control de Gestión.

3.-Jefe División Administración y Finanzas.

4.-Depto. Finanzas.

5.-Depto. Jurídico.

6.-Unidad de Deportes.

7.-Archivo Oficina de Partes.





REF.: CREA SUBASIGNACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 2770.

VALDIVIA, 04 de octubre de 2013.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en la Ley 20.641 de Presupuestos del Sector Público 2013, la que en su Glosa 02, número 2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, permite destinar hasta un 6% de sus recursos a subvencionar actividades de carácter cultural, deportivo, del programa elige vivir sano, actividades de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, agregando que los montos que se destinen a cada tipología de actividad, no podrá superar el 2% del total de los recursos del Gobierno Regional, y que con cargo a esos recursos se podrán entregar subsidios para el funcionamiento de teatros municipales o regionales que operen en la región.
- b) La Ley Nº 20.641 de presupuesto del Sector Público año 2013, que identifica la suma de M\$312.606.- en el Subtítulo 24, ítem 03, asignación 003, gastos de "Transferencias corrientes a Municipalidades - Actividades Deportivas", en el Programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos.
- c) El Acuerdo Nro. 24-06 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión Ordinaria Nro.24 celebrada el día 28 de diciembre de 2012, según consta en Certificado Nro. 337 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad las Bases del Fondo de Desarrollo de Actividades Deportivas del Gobierno Regional de Los Ríos 2013, asignando para el Primer Llamado la suma de \$625.212.000.- para la subvención de proyectos de deporte, realizadas por Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos.
- d) La Resolución Afecta Nro. 81 del Gobierno Regional de Los Ríos, que aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo Deportivo 2% glosa Deporte – Gobierno Regional de Los Ríos, la cual fue tomada razón por Contraloría Regional el 31 de marzo de 2011 y publicada en el Diario Oficial el sábado 09 de abril de 2011.
- e) El Acuerdo N° 05-19 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión Ordinaria Nro. 05 celebrada el día 06 de marzo de 2013, según consta en Certificado Nro. 060 de 07 de marzo de 2013 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad la ratificación del Reglamento del Fondo de Desarrollo Deportivo, año 2013.
- f) La Resolución Exenta Nro. 2769 de fecha 04 de octubre de 2013 de este Gobierno Regional, que aprueba el Convenio de Transferencia celebrado con fecha 04 de octubre de 2013 entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.
- g) La disponibilidad presupuestaria;
- h) Lo dispuesto en la Resolución Nro.1600/2008, de la Contraloría General de la República;
- i) Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas





pertinentes.

 j) El Decreto 1304 del Ministerio del Interior de fecha 13 de noviembre de 2012, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1.- CRÉASE la Subasignación Identificatoria de aporte a la actividad deportiva que se indica, con cargo al componente "Línea de Desarrollo Deportivo Comunal" por el monto y con la entidad que se indica:

SUBT.	ITEM	ASIG	SUB- ASIG	COMUNA	ACTIVIDAD	ENTIDAD	MONTO TOTAL AÑO 2013
24	03	003	36-13	Los Lagos	Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos	llustre Municipalidad de Los Lagos	\$23.250.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

INTENDENTE MENRY AZURMENDI TOLEDO

GOBIES NO REGIONAL DE LOS RÍOS

ABOGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Mob/cca/svr/cMz/PBB/PCI/pci DISTRIBUCION:

1.-Unidad de Deportes.

2. Jefe División Análisis y Control de Gestión

3.-Jefe División de Administración y Finanzas.

4.-Depto. De Finanzas.

5.-Depto. Jurídico.

6.-Oficina de partes.



Señor Henry Azurmendi Intendente Gobierno Regional de Los Ríos <u>Presente</u>

De vuestra Consideración:

Junto con saludarlo, en representación de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos presento a usted el proyecto denominado "Desarrollo del Deporte, la actividad física y el fomento de estilos de vida saludable en la Comuna de Los Lagos" con el objetivo de obtener financiamiento a través de la postulación al Fondo de Desarrollo de Actividades Deportivas Primer Llamado 2013 FNDR 2% Deportes.

Esta iniciativa, se fundamenta en promover actividades deportivas escolares, creación del programa mi Verano en la Escuela y un Plan de Gestión Deportiva en la comuna de Los Lagos, fomentando así el deporte y la actividad física en nuestra comuna.

Esperando tener éxito en la postulación de nuestra iniciativa, se despide Atentamente,

SIMON MANSILLA ROA ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS OFFICING REGIONS PROPERTY OF THE PROPERTY OF T



FONDO DE DESARROLLO ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2% FNDR-2013

FORMULARIO DE POSTULACION LINEAS DE DESARROLLO DEPORTIVO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	
Rut: 69.200.600-3	
Dirección: SAN MARTIN	Comuna:
Teléfonos: 063 461279	Fax: 462 103
Civilia a caldia@muniloslagos.cl	Tipo de Cuenta Bancaria: Cuenta Corriente Banco Estado
Número de Cuenta: 72309018517	Banco: Estado
Simón Masilla Roa Dirección: San Martin N°1 Teléfonos	Comuna: Los Lagos Acorrea Electrónico:
063 461271 RUT Représentante Legal: 5.563.264-2	aledidio@muniloslagos.cl
Nombre Encargado del Proyecto: Nemorin	o Emardo Mera Rivera
RUE: 16.274.281-k	Firma #14/4
Cirreo Electrónico : .emomera@hotmail.com	Fono: 063 462316 Fax:
Dirección: Villa Los Rios Pje. Rio Bueno #739	Fecha de Nacimiento: 26 de Noviembre 1985
Escolaridad: Universitaria	Actividad Laboral Actual: Encargado de la Unidad de Deportes



Solicitud de Apoyo

· S.

1. Nombre del Proyecto:

"Desarrollo del deporte, la actividad física y el fomento de estilos de vida saluciable en la comuna de Los Lagos"

2. Justificación del Proyecto(Descripción Breve):

La llustre Municipalidad en su afán por fortalecer el desarrollo del deporte y la actividad física en la comuna, requiere en el presente año implementar talleres formativos orientados al deporte escolar, es así como se pretende crear un taller de Kayak en el sector de Antilhue, Taller de kayak en Riñihue, Taller de Gimnasia artística en Escuela Francia, Escuela de fútbol en Antilhue; a su vez se pretende realizar las segundas Olimpiadas deportivas Escolares en las que participarán los niños del sector urbano y rural de Los Lagos.

Es importante señalar que existen muchos niños que no tienen opciones de viajar en sus vacaciones de verano, por lo cual se pretende crear talleres de verano que permiten des entretención a estos niños fomentando en ellos estilos de vida sajudable, de esta forma so crearán talleres tales como: Taller de Ciclismo, Taller de Atletismo, Zumba y Taller de Kayat.

En nuestra comuna hace tres años se implemento una sala de acondicionamiento Eírico y salud, a la cual actualmente asisten 300 personas aproximadamente, teniendo una demanda mayor. Debido al éxito de este programa, el presente año pretendemos extender el horario do uso de la sala a 13 horas diarias de lunes a sábado y de esta forma poder sumentar la cobertura.

Hace tres años, el fútbol amateur le brindó una gran alegría a nuestra comuna consiguiendo el campeonato regional de selecciones adultas, seguido de esto, la selección de Los Lagos asiste al Nacional de Quinteros representando a la Región de los Ríos, donde se posesionan en el 4º lugar a nivel Nacional. A raíz del gran auge de este proceso aumentó la motivación de los niños por jugar fútbol, a esto se suma la nueva infraestructura que tendrá nuestra comuna para el desarrollo de esta disciplina. Por estos motivos creemos pertinente apoyar un nuevo proceso que tiene como objetivo defender el título Regional y dejar a la Región de los Ríos en lo més alto del fútbol amateur a nivel Nacional.



3. Objetivo General (Descripción Breve):

Objetivo General : Desarrollar el deporte y la práctica constante de actividad física do actividad física de comuna, creando estilos de vida saludable.

4. Objetivo Específico (Descripción Breve):

Obj. Especif. 1 : Fomentar la práctica del deporte a nivel escolar, a través de la constitución formativos.

Obj. Especif. 2 : fomentar estilos de vida saludable a través de talleres recreativos en periodo de vacaciones de verano.

Obj. Espec.3: Potenciar los procesos preparatorios en deportes selectivos.

Obj. Especif. 4 : Aumentar la cobertura en la práctica constante de actividad física.

5. Antecedentes Generales:

Fecha de Inicio del Proyecto: 01 de Julio de 2013	Fecha de Término del Proyecto: 30 de l'atro- 2014.				
Días de la Semana: De Lunes a Sábado	Cantidad de Horas a la Semana:				
De Euries à Sabado	Talleres recreativos y formativos: 8 noras a la semana.				
	Sala de acondicionamiento físico: 78 horas a la semana.				
Tipo de Recurso Humano: Profesor de Educación Física, monitores depo	rtivos, Preparador Físico.				
Número de Participantes Mujeres: Talleres recreativos y formativos: 20 mujeres Sala de acondicionamiento físico: 180 mujere	Número de Participantes Hombres: Talleres recreativos y formativos: 20 Hombres Sala de acondicionamiento físico: 150 hombres.				
Cobertura Territorial (Comunal, Provincial, Re Comunal	gional, Nacional e Internacional)				



6. Monto Solicitado:

Honorarios (Montos deben incluir impuestos).

Nombre	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	TOTAL
	Sep	Oct.	Nov.	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	
Monitor de Kayak Antilhue			150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	900.000
Entrenador Selección de Fútbol	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000			900.000
Preparador Físico Selección de Fútbol Infantil	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000			600.000
Arbitro Olimpiadas Escolares	536 p			250.000					250.000
Arbitro Olimpiadas Escolares				250.000					250.000
Arbitro Olimpiadas Escolares				250.000					250.000
PF. Sala de Acondicionamiento Físico y Salud	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	2.800.000
PF. Sala de Acondicionamiento Físico y Salud	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	2.800.000
Profesor de Educación Física para taller de Gimnasia Artística					150.000	150.000	150.000	\$150.000	\$ 600.000
Monitor Escuela de Talentos de Fútbol	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000			\$ 900.000



Monitor Taller				150.000	150.000			\$ 300.000
Recreativo de Verano de Ciclismo		Page 1	1 100 12					
Monitor Taller Recreativo de Verano de Atletismo				150.000	150.000			\$ 300.000
Monitor Taller Formativo de Kayak Riñihue.	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	1.050.000
Monitor taller de verano de Zumba				300.000	300.000			600.000
TOTAL								12.500.000

Operación (Montos deben incluir Impuestos).

Detalle	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	TOTAL
Transporte selecciones deportivas y Escuelas deportivas de la comuna de Los Lagos.	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000	2.000.000
TOTAL						\$ 2.000.000



Inversión (Montos deben incluir impuestos).

Detalle	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	TOTAL
35 BALONES DE FUTBOL	\$ 525.000					\$ 525.000
17 BALONES DE BASQUETBOL	\$ 221.000					\$ 221.000
7 BALONES DE HANDBOL	\$ 105.000					\$ 105.000
7 BALONES DE VOLEIBOL	\$ 126.000	The second secon				\$ 126.000
72 PECHERAS	\$ 108.000					\$ 108.000
JUEGOS DE CAMISETAS y SHORT DE BÁSQUETBOL (12 unidades cada juego)	\$ 720.000		A command of			\$ 720.000
BALONES PORTA	\$ 45.000	1).				\$ 45.000
B JUEGOS DE CAMISETAS, PANTALON CORTO Y MEDIAS DE FUTBOL (18 UNIDADES CADA UNO) (TALLA DE NIÑOS)	\$ 600.000					\$ 600.000
L JUEGO DE CAMISETAS, PANTALON CORTO, MEDIAS DE FUTBOL ADULTO.	\$ 300.000					\$ 300.000
BO PETOS DE ENTRENAMINETO PARA ADULTOS	\$ 90.000		,			\$ 90.000



15 BALONES MEDICINALES DE 3 Kls.	\$ 150.000	TENE OF	\$ 150.000
28 CHALECOS SALVAVIDAS	\$ 700.000		\$ 700.000
12 KAYAK	\$ 3.360.000		\$3.360.000
1 ARCO DE META	\$ 1.500.000	6. L	\$ 1.500.000
TOTAL			\$ 8.550.000

Det	alle	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	TOTAL
The second second	2 Pasacalle	\$ 200.000	*				\$ 200.000

TOTAL \$200.000

portes Propios Detalle	Monto \$
TOTAL	



Aportes de Terceros

Detalle	Entidad que realiza el aporte	Monto \$
	TOTAL	

7. Distribución del Monto solicitado.

ITEM	DESCRIPCION	SOLICITADO AL FONDO	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCER OS	TOTAL
Honorarios	RRHH Talleres Recreativos, formativos y profesionales para deporte selectivo y sala de acondicionamiento físico.	\$ 12.500.000			\$ 12.500.000
Operación	Transporte Escuelas formativas, recreativas, y selecciones.	\$ 2.000.000			\$ 2.000.000
Inversión	Implementación deportiva	\$ 8.550.000			\$ 8.550.000
Difusión	2 Pasacalle	\$ 200.000			\$ 200.000
TOTAL					\$ 23.250.000

CONVENIO DE TRANSFERENCIA, FNDR 2% DEPORTE

SUBVENCIÓN

TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES OFICINA DE PARTES COUNTY OF 105 14 605 2 6 HOY. 2013

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Órgano Ejecutivo, don HENRY AZURMENDI TOLEDO ambos domiciliados en calle O'Higgins # 543 de indistintamente la "Entidad Receptora", se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de En Valdivia, a 04 de octubre de 2013, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, persona jurídica de derecho público, RUT 61.978.900-8, representado por el intendente Regional en su calidad de Valdivia, en adelante también denominado el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, la llustre Municipalidad de Los Lagos, RUT: 69.200.600-3, representado por su Alcalde don Simón Mansilla Roa C.I. 5.563.264-2, ambos domiciliados para estos efectos en la comuna de Los Lagos, en adelante Recursos (Subvención), de conformidad a la siguiente normativa y antecedentes: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

- Las facultades que confiere al Gobierno Regional y a su intendente la Ley Nro. 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- destinar hasta un 6% de sus recursos a subvencionar actividades de carácter cultural, deportivo, del programa elige vivir sano, actividades de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, agregando que los montos que se destinen a cada tipología de actividad, no podrá superar el 2% del total de los recursos del Lo dispuesto en la Ley 20.641 de Presupuestos del Sector Público 2013, la que en su Glosa 02, número 2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, permite
- dia 12 de diciembre de 2012, el Consejo Regional aprobó por mayoría absoluta el Presupuesto FNDR 2013 de la Región de Los Ríos, dentro del cual se encontraba el presupuesto total para proyectos de deportes Municipales, presupuesto que fue actualizado del Consejo Regional de Los Rios, en el cual consta que en sesión ordinaria Nº 23 celebrada el El Certificado Nº 329 de fecha 13 de diciembre de 2012, suscrito por el Secretario Ejecutivo a la suma de M5312.606.000 - en sesión del mencionado Consejo de 06 de febrero de 2013, según consta en Certificado Nº 40 de 07 de febrero del mismo año, suscrito por su Secretario
- El Acuerdo Nro. 24-06 del Consejo Regional de Los Rios, adoptado en su sesión Ordinaria Nro.24 celebrada el día 28 de diciembre de 2012, según consta en Certificado Nro. 337 Bases del Fondo de Desarrollo de Actividades Deportivas del Gobierno Regional de Los Rios 2013, asignando para el Primer Llamado la suma de \$625.212.000.- para la subvención de suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad las proyectos de deporte, realizadas por Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos.
- La Resolución Afecta Nro. 81 del Gobierno Regional de Los Ríos, que aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo Deportivo 2% glosa Deporte Gobierno Regional de Los Ríos, la cual fue tomada razón por Contraloría Regional el 31 de marzo de 2011 y publicada en el Diarto Oficial el sábado 09 de abril de 2011.

Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 18 celebrada el 25 de septiembre de 2013, según consta en Certificado Nro.259 de fecha 26 de

- "Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos" presentado por la ilustre Municipalidad de Los Lagos.
- La circunstancia que el encargado de la Unidad de Deporte, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión, verificó mediante el correspondiente certificado la efectividad de que la Entidad Receptora, se encuentra inscrita en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su reglamento.
 - Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza y objetivos del proyecto, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes.

P

La disponibilidad presupuestaria, expresada en la ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, la cual identificó la suma de MS312.606.- en el Subtítulo 24, frem 03, asignación 003, del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos.

EN CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES ACUERDAN:

correspondiente al Subt. 24, Item. 03, Asig. 003 "Transferencias corrientes a Municipalidades -Actividades Deportivas" para la ejecución del proyecto de la Linea de Desarrollo Deportivo Comunal 'Desarrollo dei Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos", a realizarse en los plazos establecidos en la presentación de la solicitud, en el marco de las Transferir desde el Gobierno Regional de Los Ríos a la llustre Municipalidad de Los Lagos la suma de \$23.250.000. (Veinte y tres millones doscientos cincuenta mil pesos)

SEGUNDO : Las partes dejan constancia que el proyecto previamente seleccionado y aprobado por el Consejo Regional de acuerdo a la normativa legal, no puede ser modificada en el objetivo para el cual se aprobaron dichos fondos, de acuerdo a los antecedentes que presentó la "Entidad Receptora" al postular, los que para todos los efectos del presente convenio, se consideran Sin perjuicio de lo señalado, se podrá autorizar la solicitud de prórroga de plazo, debidamente justificada. En este caso, previo a la suscripción del convenio modificatorio, la Unidad de Deporte del Gobierno Regional de Los Ríos, deberá emitir un certificado en donde recomiende favorablemente la

DE LAS OBLIGACIONES TERCERO

1.- La Entidad Receptora se obliga a:

- Administrar el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional de Los Ríos, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR.
- Invertir los recursos transferidos, dentro del plazo y de acuerdo a lo señalado en el proyecto
 "Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos", aprobado por el Consejo Regional.
- previamente por escrito al Sr. Intendente y Presidente del Consejo Regional y autorizado por el Consejo Regional, teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y los objetivos del proyecto originalmente aprobado. Esta solicitud debe ingresar Ejecutar total e integramente el proyecto, dando cumplimiento cabal al item presupuestario y a las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el Formulanto de postulación aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos. Cualquier modificación en el desarrollo del Proyecto aprobado, así como en la distribución de los recursos, debe ser solicitada

informado y solicitado con la debida antelación los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último, está facultado para realizar las acciones legaes que correspondan por incumplimiento del Convenio y también podrá ser causal de inhabilitación de postulaciones futuras a este Fondo de Desarrollo del Deporte, a menos que la Unidad de Deportes estime que la modificación no altera en el fondo el proyecto, y que igualmente se dio cumplimiento a los objetivos perseguidos con el proyecto postulado, con la correspondiente certificación y previo informe de la entidad.

- S. La entidad beneficiaria deberá presentar rendición final de los fondos, según lo indica la Resolución NP 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, dentro de los quince disa a contra del último dia del plazo consignado para la ejecución del proyecto. Además, deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Analisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, quien tendrá la facultad de fiscalizar en terreno la ejecución del proyecto, sin perjuicio de las facultades que la ley, en esta materia, entrega al H. Consejo Regional. La rendición de cuentas la efectuará la respectiva Unidad y/O Departamento de Administración y Finanzas, de conformidad con el artículo 27 letra b) Nº 6 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Municipal de Municipalidades. Las rendiciones de cuentas deberán permanece en el municipio, a disposición del Organismo Contralor para su ulterior examen y juzgamiento.
- 6. El Municipio deberá remitir al Gobierno Regional el comprobante de ingreso de los recursos recibidos y un informe mensual de gastos y ejecución del proyecto a través de los formularios que dispondrá el Servicio de Gobierno Regional, donde se indique las actividades y gastos realizados en el mes y el saldo disponible por rendir. La documentación de respaldo debe ser fotocopias autorizadas ante el ministro de fe del municipio respectivo.
- 7. La rendición de cuenta y el informe de ejecución de actividades, que se deben presentar de acuerdo a los formularios indicados en el número anterior deberán estar acompañados de la documentación original de respaldo que acredite cada uno de los pagos realizados por la institución con los fondos transferidos para el proyecto, debidamente ordenados, tales como:
- Facturas y boletas por la compra de los bienes y servicios requeridos para ejecutar las actividades aprobadas.
- b. Boletas de honorarios.
- C. Declaración y pago de la retención del 10% del Impuesto a la Renta de Segunda Categoría por los honorarlos pagados (Formulario 29), cuando corresponda.
- 8. La rendición de cuentas, deberá ser respaldada documentalmente a nombre de la Entidad Receptora, acreditando fehacientemente los gastos realizados en orden cronológico y por ítem presupuestario. En las Boletas y facturas deberá detallarse en qué se invirtieron los recursos, debiendo velar el Representante Legal de la Entidad para que los mencionados documentos cumplan esta exigencia.
- 9. Deberá acompañar junto con la documentación de la rendición de cuentas, un informe de la correcta inversión de los fondos concedidos, listado de los beneficiarios del proyecto y el cumplimiento de los objetivos pactados, con sus respectivos respaldos fotográficos, de prensa u otro, en original, escrito, más un respaldo magnético del mismo.
 - 10. En aquellos casos que se adjunte documentación de gastos en moneda extranjera, se deberá indicar la equivalencia en moneda nacional a la fecha de la operación adjuntando la boleta de compra de la correspondiente moneda.
- El informe de rendiciones de gastos deberá ser presentado en idioma español. Los respaidos originales en idioma extranjero deberán adjuntar traducciones y/o minuta explicativa de su contenido.

- 13. Devolver, junto con la rendición de cuentas, los fondos transferidos que no han sido utilizados para los fines tenidos en cuenta por el Consejo Regional de Los Rios, al momento de aprobar el proyecto.
- 14. Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto, que le corresponde a la Unidad de Deporte del Gobierno Regional de Los Ríos, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión.
 - 15. La Entidad Receptora, deberá consignar el apoyo y hacer mención al financiamiento entregado por el "Gobierno Regional de Los Riox", en eventos y actividades deportivas, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, en las piezas y soportes gráficos impresos y haciendo mención a el en los medios de comunicación en general, lal y como lo exige el N°12 de las Bases del Fondo de Actividades Deportivas. En los materiales gráficos se deberá incorporar la siguiente frase: "Desarrollo del Deporte, la Actividad física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos" financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de los Ríos.
 - Remitir al Gobierno Regional de Los Rios el comprobante de ingreso de los recursos proveniente de esta institución, firmado y timbrado por el Representante Legal.
- 17. Las demás que establezcan las Bases de postulación, el Reglamento del Fondo o que le exija el Gobierno Regional de Los Ríos.

II.- Es obligación del Gobierno Regional:

- Transfeir a la ilustre Municipalidad de Los Lagos la suma de \$23.250.000-. (Veinte y tres millones doscientos dincuenta mil pesos) correspondiente al Subt. 24, fem. 03, Asig. 003 "Transferendas correntes a Municipalidades Actividades Deportivas" de acuerdo a lo señalado en el necente contentos.
- El Gobierno Regional acreditará la transferencia efectuada, ante Contraloría General de la República, con el comprobante de Ingreso de la Entidad que percibe el aporte, firmado por la persona que la recibe.

III.- Es obligación del Encargado de la Unidad de Deporte, del Gobierno Regional de Los Ríos:

- Certificar la efectividad, que la actividad se encuentra cumplida y dentro de plazo, conforme al proyecto aprobado por el Consejo Regional.
- Realizar, las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente Convenio.
- C. Exigir a la Fildad Receptora, la rendición de cuentas, mediante Oficio del Sr. Intendente (sin perjuicio, de la delegación de facultades que pudiera existir), conforme lo indica la Resolución Nº759/2003, de Contraloría Ceneral.
- Deberá realizar la rendición de cuentas, para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- Solicitar a la Entidad Receptora, devolución de los fondos, que no hayan sido utilizados para los fines tenidos en cuenta por el CORE al momento de aprobar el proyecto, de aquellos fondos que no fueron utilizados y de aquellos cuyas rendiciones fueron rechazadas o no rendidas.
- F. Conforme lo dispone la Resolución Exenta NP2527, de 30 de noviembre de 2009, del Gobierno Regional de Los Rios, está obligado y es responsable de entregar antecedentes actualizados del artículo 7 letras f), h) e i) de la Ley NP20.285 sobre Acceso a la Información Pública, al funcionario responsable de publicar dicha información al sitto web del Gobierno Regional de Los Rios, en la forma y oportunidad que indica en la mencionada Resolución.

QUINTO : Se deja expresamente establecido que, en el evento que la Entidad Receptora incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, será incorporado en el "Registro de Entidades incumplidoras", antecedente que será considerado por el Gobierno Regional, en el evento que la Entidad Receptora postule a una nueva subvención.

Además, el Gobierno Regional de Los Rios podrá poner término anticipado al presente convenio en forma administrativa, mediante Resolución respectiva en caso que la Entidad Receptora incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, estando facultada para:

- a) Exigir la restitución de la totalidad de los recursos entregados, al Representante Legal de la Entidad Receptora. El Gobierno Regional procederá a la ejecución de esta medida, previo informe de la División de Análisis y Control de Gestión, a través de su Unidad de Deporte.
- b) Inhabilitar al Representante Legal, ejecutores o co-ejecutores y a la Institución que representan para postular al Fondo de Desarrollo del Deporte del Gobierno Regional de Los Rios y a cualquier otro Fondo del Gobierno Regional de Los Rios, cualquiera sea la calidad jurídica que cualquiera totro Fondo del Gobierno Regional de Los Rios, cualquiera sea la calidad jurídica que

SEXTO: Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

Este convenio de transferencia de recursos del FNDR, entrará en vigencia una vez tramitada integramente la Resolución del Gobierno Regional que lo apruebe, y que ordene la transferencia de los recursos, y se extenderá hasta la aprobación de la rendición de cuentas.

SÉPTIMO : El presente convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional de Los Rios, y uno en poder de la Entidad Receptora.

OCTAVO : La personería de Don Henry Azurmendi Toledo en representación del Gobiemo Regional de Los Ríos, consta en el Decreto Nº 1304 del 13 de noviembre del año 2012 del Ministerio del Interior, que lo nombra intendente Titular de la Región de Los Ríos y la de don Simón Mansilla Roa en representación de la liustre Municipalidad de Los Lagos, consta en la Acta de instalación Honorable Concejo Municipal de dicha Municipalidad, de fecha 06 de diciembre del año 2012, los que no se insertan por ser conocidas por las partes.









APRUEBA CONVENIO QUE INDICA CON CARGO A LA LINEA DE DESARROLLO DEPORTIVO COMUNAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2769.

VALDIVIA, 04 de octubre de 2013.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley 20.641 de Presupuestos del Sector Público 2013, la que en su Glosa 02, número 2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, permite destinar hasta un 6% de sus recursos a subvencionar actividades de carácter cultural, deportivo, del programa elige vivir sano, actividades de seguridad cudadana, de carácter cultural, social y de rehabilitación de drogas, que efectuen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, agregando que los montos que se pública a zada tipología de actividad, no podrá superar el 2% del total de los recursos del Gobierno Regional, y que con cargo a esos recursos se podrán entregar subsidios para el funcionamiento de teatros municipales o regionales que operen en la región.
- El Certificado Nº 329 de fecha 13 de diciembre de 2012, suscrito por el Secretario Ejecutivo
 del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta que en sesión ordinaria Nº 23 celebrada el
 día 12 de diciembre de 2012, el Consejo Regional aprobó por mayoria absoluta el Presupuesto
 día 12 de diciembre de 2012, el Consejo Regional aprobó por mayoria absoluta el Presupuesto
 FRUDR 2013 de la Región de Los Ríos, dentro del cual se encontraba el presupuesto total para
 proyectos de deportes de Municipalidades, presupuesto que fue actualizado a la suma de
 proyectos de deportes de Municipalidades, presupuesto que fue actualizado a la suma de
 m/3312.606.000. en sesión del mencionado Consejo de 06 de febrero de 2013, según consta
 en Certificado N° 40 de 07 de febrero del mismo año, suscrito por su Secretario Ejecutivo.
- 3. El Acuerdo Nzo, 24-06 del Consejo Regional de Los Rios, adoptado en su sesión Ordinaria Nzo, 24 celebrada el día 28 de diciembre de 2012, según consta en Certificado Nzo. 337 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad las Bases del Fondo de Desarrollo de Actividades Deportivas del Gobierno Regional de Los Rios 2013, asignando para el Primer Llamado la suma de \$625.212.000. para la subvención de proyectos de deporte, realizadas por Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos.
- La Resolución Afecta Nro. 81 del Gobierno Regional de Los Rios, que aprobó el Reglamento
 del Fondo de Desarrollo Deportivo 2% glosa Deporte Gobierno Regional de Los Ríos, la
 cual fue tomada razón por Contraloría Regional el 31 de marzo de 2011 y publicada en el
 Diario Oficial el sábado 09 de abril de 2011.
- 5. El Acuerdo Nº 05-19 del Consejo Regional de Los Rios, adoptado en su sesión Ordinaria Nro. 05 celebrada el dia 06 de marzo de 2013, según consta en Certificado Nro. 060 de 07 de marzo de 2013 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad la ratificación del Regiamento del Fondo de Desarrollo Deportivo, año 2013.
- Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Rios, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 18
 celebrada el 25 de septiembre de 2013, según consta en Certificado Nro.259 de fecha 26 de
 celebrada el 2013, extendido por el Secretario Ejecutivo del mencionado órgano colegiado,
 se aprobió por unanimidad el proyecto de la Linca de Desarrollo Deportivo Comunal del Fondo
 se aprobió por unanimidad el proyecto de la Linca de Desarrollo Deportivo Comunal del Fondo
 per Actividades Deportivas del FNDR 2% glosa de deportes, denominado. "Desarrollo del
 Deporte, la Actividad Fisica y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos"
 presentado por la llustre Municipalidad de Los Lagos.





al proyecto "Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos".

- 8. Lo dispuesto en la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 9. La Disponibilidad presupuestaria, que consta de la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2013 N° 20.641, que identifica la suma de M\$312.606, en el Subtítulo 24, frem 03, asignación 003, del programa 02 del Gobierno Regional de Los Rios.
- 10. El Decreto 1304 del Ministerio del interior de fecha 13 de Noviembre de 2012, que nombra al intendente Titular de la Región de Los Rios.

RESUELVO:

APRUÉBASE el convenio sobre transferencia de fondos, por un monto de \$23.250.000- (Veinte y tres millones doscientos cincuenta mil pesos) mencionado en el Nº 7 de los vistos, celebrado con fecha 04 de octubre de 2013 entre el Gobierno Regional de Los Rios y la llustre Municipalidad de Los Lagos, de aporte para el apoyo del proyecto "Desarrollo del Deporte, la Actividad física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos", en conformidad a las Bases de Postulación al Fondo de Desarrollo de Actividades Deportivas 2013 del Gobierno Regional de Los Rios, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA, FNDR 2% DEPORTE

SUBVENCIÓN

TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

En Valdivia, a Go de doctubre de 2013, entre el Gobierno Regional de Los Ros, persona jurídica de derecho público, RLT 61,978,900-8, representado por el Intendente Regional en su caldad de Organo Ejecutivo, den HENRY AZUANGENDI TOLEDO ambos domiciliados en calle O'Higins a Sad de Valdivia, an adelante ambilida denomiande el "COEISTRANO REGIONAL", y, por la orta, la listre Municipalidad de Los Lagos, RLT, 99,200,600-3, representado por su Actade do an Sinfan Manulla Ros CL. 3,503,1264-2, ambos domiciliados para estos efectos en la comuna de Los Lagos, en adelante, indistintamente la "Entidad Reseptora", se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos (Subvendon), de conformidad a la siguiente normativa y antecedentes.

Las facultadas que confere al Gobierno Regional y a su intendente la Ley Nro. 19,175, Organica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Lo dispuesto en la Ley 20.641 de Presupuestos del Sector Público 2013, la que en su Glosa CD, roumero 21, común para todos los programas (2 de los Gobernos Regionales, permite destinar hasta un 6% de sus recursos a subvencionar actividades de canacter confuntal desponda del programa el pervivi sano, actividades de seguidad clutudicada, de canacter social programa el programa el pervividades de seguidad clutudicada de canacter social y de relabilitación de droges, que efectuen las municipalidades, es es entidades poblicas y/o instruciones privadas sin fines de lactro, agregando que los montos que se destinen a cada tipología de actividad, no podra superar el 2% del total de los recursos del Goberno Regional.

El Certificado Ns 329 de fecha 13 de dicembre de 2012, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Rios, en el cual constata que en sestón ordinará na 20 2 calebrada el da 12 de diciembre de 2012, el Consejo Regional aprobé por maporin absoluta el constato de NS 2013 de la Region de Los Rios, dermo del cual en enformába de la presipuento altra cibil para proyectors de deportes Municipales, presupuento que in altra acualmento del cara en sestón del mencionado Consejo de Os de febrero de 2013, según consta en Certificado IV 40 de 07 de febrero del mismo año, suscrito por su Secretario Ejecuctor.

El Acuerdo No., 24 de Consejo Regional de Los Rios, adoptado en su sestón Ordinaria No. 24 celebrada el día 28 de diciembre de 2012, según consta en Certificado No. 373 suscrito por el Secretario Decento de Consego Regional de Los Rios, adoptado en su sestón Ordinaria No. 24 celebrada el día 28 de diciembre de Bases de Fendo de Desamplo de Los Rios, adoptado de Los Rios, adoptado de Los Rios, 2013, según contra en Certificado No. 373 suscrito por el Secretario Rejectoro de Los Consegos Regionals, el cual aprovede por Lumándo Jas Bases de Fendo de Desamplo de Artividades Porchivas del Gobierno Regional de Los Rios, 2013, siguando sans el Primer Lismado Ja





Oue por acuardo del Comejo Regional de Los Rios, adoptado en su Serion Ordinaria Mos. 18 celebrada el 15 de septembre de 2013, segim constru en Certificado Nue.259 de fech. 15 de septembre de 2012, estendido por el Seretario Ejecutivo del mencionado órgano Colegiado, se aprodo por unanimidad el torrecto de la Linea del Desemblo Deportivo Comunal del Fondo de Actividades Deportivas del PRIOR 28, giosa de deportas, denominado Desemblo del Deporte, la Actividad Fisica y el Fornento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagor presentado por la listore Municipalidad de Los Lagor.

La Orcuntancia que el encargado de la Unidad de Deporte, dependiente de la División de Artaliss y Control de Gestión, verificol mediante el correspondiente certificado be electividad de que la Entidad Receptora, se encuentra inscrita en el Registro de Receptoras de Fondos Bólificos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 13.862, que establece el Registro de Pessonas Junidios Receptoras de Fondos Públicos y su regismento.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirin por la normativa legal del FNDR apitable a la naturaleza y objetivos del proyecto, y a las instrucciones emainadas de los organismos competentes.

La disponibilidad presupuestaria, expresada en la ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, la cual identifico la suma de MS312.605, en el Subtitulo 24, Rem 03, asignación 003, del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ribos.

EN CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES ACUERDAM:

PRIMERO:
Transferi desde el Gobienno Regional de Los Rios a la fluotre Municipalidad de Los Lagos la suma de \$23.250.000 - Neinta y tra millones dosdertos cincarenta mil pasos) correspondiente al Sutr. 24, frem. 03, Asig. 003 "Transferencias correintas a Municipalidades. Actuadadas Deportas, agua la pigrución del proyecto de la Línea de Desarrollo Deportivo Comunal "Desarrollo del Deporta, la Actividad Fisica y de formento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos", a realizarse en los piazos establecidos en la presentación de la solicitud, en el marco de las actividades deportivas subvencionadas.

SEGUNDO

Las partes dejan constancia que el proyecto previamente seleccionado y aprobado por el Consejo Regional de scuendo a la normativa legal, no puede ser modificada en el objetivo para el cual se aprobaron dichos fordos, de acuendo a los antecedentes que presentió la "Entidad Receptora" al postular, los que para todos los efectos del presente convento, se consideran para intagrama del mismo.

Sin perjucio de lo señalado, se podrá autorizar la solditud de prómoga de plazo, debidamente justificada. En este caso, previo a la auscripción del convenio modificatorio, la Unidad de Deporte del Gobierno Regional de Los Rios, deberá emitr un certificado, en donde recomiende favorablemente la solditud de prómoga.

RCERO: DE LAS OBLIGACIONES.

L.- La Entidad Receptora se obliga a:

- Administrar el 100% de las recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional de Los Ríos, bajo las normativas y procedimis propios del PHOR.
- Invertir los recursos transferidos, dentro del plazo y de acuerdo e lo señalado en el proyecto "Desarrollo del Deporte, la Actividad Fisica-Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagor", aprobado por el Consejo Regional.
- Ejecuar utida le intagramente el proyecto, dando cumplimiento cibal al fami presupuestanto y a las empas propuestas, de acuierdo al detalle y
 especificaciones contenidas en el Formulació de postulación acrobado por el Consejo Regional de Los Ríos. Cualquier modificación en el
 desarrollo del Proyecto aprobado, alsi como en la distribución de los recursos, debe ser ocidicada percenter por destrollo del Proyecto aprobado a la come a la distribución de los recursos, debe ser ocidicada percenter por destrollo del Proyecto aprobado del Consejo Regional, tenhendo presente que dicha modificación potente o manimenta la
 caracteristica y los objetivos del proyecto originalmente aprobado. Esta solicitud debe ingress por Oficina de Partes del Gobierno Regional.
 - 4. En caso de no realizance al Proyecto, o que este se efectué parcialmente, o que la institución y/o el ejecutor responsable lo altece en cuanto en bajase, efense, presupente o u cross el haber informando y solicidade con la edición antecidan los cambios respectivas al Gobierno Regional, este último, está ficuldado para realizar la acciones legate que correspondan por incumidinanto del Comercio y ambién podrá ser qualidado de postudaciones futuras a este Finado de Desarrollo del Deporte, a recorsi que la Unidad de Deportes estime que la modificación no altera en el finorecto y proprieto postudación no altera en el fundo el proyecto, y que galamente en do cumplamiento a los objetivos perseguidos con el proyecto postudedo, con la correspondiente certificación proxe informa del aerudad.
- La entidad beneficiana seberá presentar rendición final de los fondos, según lo indica le Resolución NR TS9 del 23 de diciembre de 2003
 del 4 Contracións dement de la República, dentro de los quince días a contar del último día del país consignado para la ejecución del
 proyecto. Además, deberá presentar riscimas de avance de acurado a los requerimientos de la División de Adilási y Control de Castido
 les proyectos. Además, deberá presentar riscimas de acurado de Resistar en terreno la ejecución del proyectos, ali periodicio de las facultades que la
 ley, en está marteas, es centra a la Consejo Regional. La randición de cuentas la respectiva Unidad y/o Departamento de
 Administración y Finansas, de conformidad con el articulo 72 jetos I) Nº del la Ley Nº 12 8595 Organistra Municipal de Municipalitades.
- 6. El Municipio debetá remitir al Gobierno Regional el comprobante de Ingreso de los recursos recibidos y un informe mensual de gastos y ejecución del proyecto a través de los formularios que dispondrá el Servicio de Gobierno Regional, donde se indique las actividades y gastos realizados en el mas y el saldo disponible por rendir. La donomentamente na respuesta enterinarios en el mas y el saldo disponible por rendir. La donomentamente enterinarios enterinarios enterinarios enterinarios enterinarios enterinarios enterinarios.





a. Factures y boletas por la com

ulario 29], cuando

8. La rendición de cuentas, deberá ser respaldada documentalmente a nombre de la Endiad Receptora, accediando fehacientemente los gastos realizados en orden cronológico y por fiem presupuestanto. En las Boletas y facturas deberá detallarse en qué se invirtieron los recursos, debiendo velar el Representante Legal de la Entidad para que los mencionados documentos cumplan esta evigencia.

Deberd acompaîter junio con la documentación de la rendición de cuentas, un informe de la correcta inversión de los felidos, so listado de los beneficiarios del proyecto y el cumplimiento de los detrados, con sus respectivos respaldos fotográficos, de prensa u otro, en original, escrito, más un respaldo magnético del mismo.

El aquellos casos que se adjunte documentación de gastos en moneda extranjera, se deberá bidicar la equivalencia en moneda nacional a la techa de la operación adjuntando la boleta de compra de la correspondente moneda.

 Elinforme de rendiciones de gastos deberá ser presentado en idoma español. Los respados originales en idoma extranjero deberán adjuntar traducciones y/o mínuta explicativa de su contenido. 12. Presentar los demás informes que le sean requeridos por el Gobierno Regional de Los Rios, por intermedio del Encargado de la Unidad de

13. Devolver, junto con la rendición de cuentas, los fondos trans Regional de Los Rios, al momento de aprobar el proyecto.

aciliar y colaborar con las acciones de supervisón y control de la ejecución del proyecto, que la corresponde a la Unidad de Deporte del Sobiemo Regional de Los Ross, dependiente de la División de Audillas y Control de Gestón.

15. La Entidad Receptord, deberá consignar el apoyo y hacer mención al financiamiento entregado por el "Gobiemo Regional de Los Rios", en evento y actividades desortives, incorporando los distritivos de su imagen composante, na papera y lorgicos gorganidos de comunidados el comunidados de comunidados el esperación en general tary como lo esige el NT 20 de las Bases del Fondo de Actividades Deportivas. En los marcioles galificos se deberá hicroporta a águlente frase. "Desarrollo del Deportiva", la Actividad Fisica y el Fomento de Vida Saludabbe en la Comuna de Los Lagos" financiado com subvención otorgada por el Gobierno Regional de los Ríos.

17. Las demás que establezcan las Bases de pos

Transferir a la fluetre Municipalidad de Los Legos la suma de 522.250.000- (Velnte y tres milliones diocientos cincuenta mil pesos) correspondiente al Subt. 24, fiem. 03, Asig. 003. Transferencias confendes a Municipalidades - Actividades Deportivas" de acuerdo a lo sefialado en al presente convenio.

El Goberno Regional acreditad la transferencia efectuacia, ante Contraloria General de la República, con el comprobante de ingreso Entidad que periche el aporte, firmado por la persona que la recibe.

Certificar la efectividad, que la actividad se encuentra cumplida y dentro de plazo, con

C. Esign a la Enidad Receptora, la rendición de cuentas, mediante Oficio del Sr. Intendente (ain perjuicio, de la delegación de facultades que pudera ecatif, conforme lo indica la Recolución NRTS9/2003, de Contradora General.

Conforme to dispone to Resolución Exenta NY3527, de 30 de noviembre de 2009, del Gobierno Regional de Los Rios, está obligado y es ha de entregar antecedentes actualizados del articulo 7 tetras fi. Ni e il de la Les NY2028S sobre Acreso a la Información Bristica a Soliciar a la Entidad Receptora, devolución de los fondos, que no hayan sido utilizados para bas fines tenidos en cuenta por el CORE al tode aprobar el proyecto, de aquellas fondos que no fueron utilizados y de aquellos fueron rechazadas o no rendidas.





© : El Gobierno Regional de Los Rios no entregará nuevos Fondos a la Entidad Receptora, ión de rendr cuenta de los fondos transferidos mediante al presente convenio.

QUNITO : Se deja appreamenta establecido que, en el evento que la finidad Receptora incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convelto, será incorporado en el "Registro de Entidades incumpilatoras", antecedente que será considerado por el Cobierno Regional, en el evento que la Entidad Receptora postule a una nueva subvendón.

Además, el Goberno Regional de Los Rios podrá poner demino ambibado al presente convenio an forma administrativa, mediante Rasolución respectiva en caso que la Entidad Receptora incumpia cualquiera de las obligaciones que le impore el presente convenio, estando facultada para:

e propri la restlución de la cotalidad de los recursos entregados, al Representante Legal de la Entidad Receptora. El Gobierno Negli procederá a la ejecución de esta medida, previo informe de la División de Análisis y Control de Cettón, a través de su Unidad de Deporte.

b) Inhabiliar al Representante Legal, ejecutores o co-ejecutores y a la institución que representan para postular al Fondo de Desarrolto del Deporte del Gobierno Regional de Los Rios y a cualquier otro Fondo del Gobierno Regional de Los Rios, cualquiera see la calidad jurídica que adoptiva.

: Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se na la jurisdución de sus Tribunales.

Este convento de transferencia de recursos del FNDR, entrará en vegencia una vez tramitada integramente la Resolución del Gobierno Regional que lospruebe, y que ordene la transferencia de los recursos, y se extenderá hassa la aprobación de la rendición de cuentas.

SÉTIMO. El presente convento se lima en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional de Los Rids, y uno en poder de la Entidad Receptora.

OCTAVO : La personeria de Don Henry Azummendi Toledo en representación del Goblemo Regional de Los Rios, consta en el Decreto Nel 1304 del 13 de noviembre del abs. 2012 del Ministerio del Interior, que la riombre interiorente Trubura de la Región de Los Rios y la de don Simon Manalla. Roa en representación de la Bustre Municipalidad de Los Lagos, consta en la Acta de Instalación Handrella Conresio Municipal de dicha Municipalidad de Jestos Gó de diciembre del año 2012, los que no se insertan por ser conocidas por las partes.

2. AUTORÍZASE la transferencia de fondos a la entidad mencionada por el monto indicado en el resuelvo 19, e IMPÚTESE la totalidad al Subt. 24 frem 03, Asig. 003 "Transferencias corrientes a Municipalidades - Actividades Deportivas" correspondiente al 2% de FNDR, destinado a financiar iniciativas de inversión deportiva, en su Línea de Desarrollo Deportivo Comunal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





REF.: CREA SUBASIGNACIÓN QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 2770.

VALDIVIA, 04 de octubre de 2013.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en la Ley 20.641 de Presupuestos del Sector Público 2013, la que en su Glosa 02, número 2.1, común para todos los programas O2 de los Gobiernos Regionales, permite destinan hasta un 6% de sus recursos a subvencionar actividades de carácter cultural, deportivo, del programa elige vivir sano, actividades de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, que efectiven las municipaladades, chas enidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, agregando que los montos que se destinen a cada tipología de actividad, no podrá superar el 2% del total de los recursos del Gobierno Regional, y que con cargo a esos recursos se podrán entregar subsidios para el funcionamiento de teatros municipales o regionales que operen en la región.
 - b) La Ley Nº 20.641 de presupuesto del Sector Público año 2013, que identifica la suma de MS312.606.- en el Subtítulo 24, item 03, asignación 003, gastos de "Transferencias corrientes a Municipalidades Actividades Deportivas", en el Programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos.
- c) El Acuerdo Nro. 24-06 del Consejo Regional de Los Rios, adoptado en su sesión Ordinaria Nro.24 celebrada el día 28 de diciembre de 2012, según consta en Certificado Nro. 337 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad las Bases del Fondo de Desarrollo de Actividades Deportivas del Gobieno Regional de Los Rios 2013, asignando para el Primer Llamado la suma de \$625.212.000-, para la subvención de proyectos de deporte, realizadas por Municipalidades y Personas Juridicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos.
- d) La Resolución Afecta Nro. 81 del Gobierno Regional de Los Ríos, que aprobó el Regiamento del Fondo de Desarrollo Deportivo 2% glosa Deporte Gobierno Regional de Los Ríos, la cual fue tomada razón por Contraloria Regional el 31 de marzo de 2011 y publicada en el Diario Oficial el sábado 09 de abril de 2011.
 - e) El Acuerdo Nº 05-19 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión Ordinaria Nro. 05 celebrada el día 06 de marzo de 2013, según consta en Certificado Nro. 060 de 07 de marzo de 2013 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad la ratificación del Reglamento del Fondo de Desarrollo La Resolución Exenta Nro. 2769 de fecha 04 de octubre de 2013 de este Gobierno Regional, que aprueba el Convenio de Transferencia celebrado con fecha 04 de octubre de 2013 entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la llustre Municipalidad de Los Lagos. Deportivo, año 2013
 - g) La disponibilidad presupuestaria;
- h) Lo dispuesto en la Resolución Nro.1600/2008, de la Contraloría General de la Renública



El Decreto 1304 del Ministerio del Interior de fecha 13 de noviembre de 2012, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

CREASE la Subasignación identificatoria de aporte a la actividad deportiva que se indica, con cargo al componente "Linea de Desarrollo Deportivo Comunal" por el monto y con la entidad que se indica: ı.

MONTO TOTAL AÑO	\$23.250.00
ENTIDAD	llustre Municipalidad de Los Lagos
ACTIVIDAD	Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y el Fomento de Vida Saludable en la Comuna de Los Lagos
COMUNA	Los Lagos
SUB- ASIG	36-13
ASIG	88
5	83
SUBT.	24

0 0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MOBICA/SVR/CAZ/PBB, DISTRIBUCION: 1.-Unidad de Deportes.

2. Jefe División Análisis y Control de Gestión

3.-Jefe División de Adn 4.-Depto. De Finanzas.

